CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE 3 CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA CÁTEDRA INTERUNIVERSITARIA DE MEDIO AMBIENTE AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA - CAMPUS MARE NOSTRUM (CMA_APC_CMN) - 2026

1.- Objeto de la convocatoria

La Cátedra Interuniversitaria de Medio Ambiente Autoridad Portuaria de Cartagena - Campus Mare Nostrum (en adelante CMA_ APC_CMN) tiene atribuidas, entre sus funciones, la de promover y realizar estudios e investigaciones multidisciplinares sobre materias relacionadas con el medio ambiente en el entorno del Puerto de Cartagena, que puedan ser aprovechables y explotables por la Autoridad Portuaria en beneficio de su buen desarrollo y gestión final.

Esta convocatoria está abierta a propuestas lideradas por un investigador o investigadora perteneciente a una de las dos universidades públicas de la Región de Murcia (Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena), en colaboración con otras Universidades, fundaciones, empresas y demás instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo del conocimiento en cada campo temático.

La ejecución de las propuestas seleccionadas quedará condicionada a la autorización y formalización del correspondiente contrato entre la Autoridad Portuaria de Cartagena y la universidad de pertenencia de la persona investigadora principal, de acuerdo con la normativa y los procedimientos internos de ambas instituciones. Las actividades no podrán iniciarse antes de la formalización del contrato

La convocatoria permitirá seleccionar hasta tres propuestas, con un valor estimado inferior a 15.000 euros, IVA excluido, cada una.

2.- Líneas de investigación prioritarias de la CMA_APC_CMN

A efectos de la presente convocatoria, se considerarán propuestas de investigación prioritarias aquellas que, resultando de interés desde el punto de vista medioambiental para el ámbito portuario de Cartagena, estén relacionadas con los siguientes temas:

A. Red Natura 2000
B. Ruido Subacuático y ruido ambiental
C. Contaminación marina
D. Gestión de residuos
E. Suelos contaminados
F. Biodiversidad y gestión responsable de especies y hábitats

G. Desarrollos tecnológicos relacionados con la difusión, comunicación o gestión de actuaciones ambientales

No se admitirán propuestas que sean continuidad de las anteriormente financiadas por la CMA_APC_CMN, con el fin de posibilitar la participación de nuevas propuestas.

3.- Condiciones exigidas al investigador o equipo de investigadores

Investigador principal.-

Podrá actuar como investigador o investigadora principal el personal docente e investigador de la Universidad de Murcia o de la Universidad Politécnica de Cartagena que cuente con el grado de doctor, mantenga una vinculación permanente con alguna de ellas y en su seno preste servicios con dedicación a tiempo completo.

Cada equipo de investigación podrá presentar sólo una propuesta, cuyo importe no exceda de 15.000 euros (IVA excluido).

El equipo podrá presentar una propuesta de importe superior a 15.000 euros, siempre que prevea financiación para la cantidad restante a asumir por la Universidad, institución pública o privada.

Equipo de investigación.- El equipo no deberá exceder en el número de miembros a las necesidades reales de la propuesta, debiendo reunir todas las cualificaciones científico-técnicas para su desarrollo. Ningún investigador principal o miembro del equipo de investigación, podrá figurar como tal en más de una propuesta de contrato de esta convocatoria.

Altas y bajas de nuevos miembros.- No se admitirá la incorporación de ningún miembro nuevo al equipo de investigación una vez firmado el contrato. El investigador principal podrá proponer la baja de algún miembro del equipo investigador, siempre con escrito de conformidad de dicho miembro cuya baja se solicita o, de no contar con tal conformidad, las razones esgrimidas por el investigador principal para justificar su baja. Además, se deberá adjuntar a dicha solicitud la modificación del plan de trabajo y resultados consecuencia de la baja del investigador, indicando qué otro miembro o miembros del equipo se encargará de realizar esa parte del trabajo.

4.- Presentación de propuestas

Cada propuesta de investigación incluirá la memoria científico-técnica en la que está basada, un breve curriculum vitae de cada uno de los miembros del equipo de investigación y un cronograma o diagrama de Gantt, para lo que se utilizará el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria.

Deberá incluir también la conformidad de la unidad competente de la universidad de pertenencia con la presentación de la propuesta y con la posibilidad de tramitar, en caso de resultar seleccionada, el correspondiente contrato al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

La presentación de propuestas habrá de realizarse **antes de las 23:59 horas del día 20 de noviembre de 2026.** Las solicitudes y la documentación que las acompañe deberán presentarse exclusivamente por medios electrónicos, a través del registro electrónico de la Autoridad Portuaria de Cartagena o de cualquiera de los registros electrónicos previstos legalmente, dirigidas a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Asimismo, la memoria científico-técnica deberá enviarse en formato pdf a la siguiente dirección de correo electrónico:

catedra-apc-cmn@apc.es.

5.- Evaluación de propuestas y adjudicaciones

La Comisión Permanente de la CMA_APC_CMN, será la encargada de evaluar las propuestas de investigación y elevar las propuestas de adjudicación a la Presidencia de la APC, atendiendo a su importancia y validez científica y a la adecuación a las líneas prioritarias de la APC. Una vez la Presidencia de la APC adjudique las propuestas, **la resolución será comunicada a cada investigador principal antes del 31 de diciembre de 2026**.

La selección quedará condicionada a la posterior formalización del correspondiente contrato entre la Autoridad Portuaria de Cartagena y la universidad ejecutora.

6.- Contratación de propuestas de investigación

En caso de ser seleccionada, la propuesta de investigación seleccionada se ejecutará mediante un contrato con la APC, en base al artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario (LOSU) y normas que la desarrollan.

En el contrato se especificará la duración máxima del mismo, que no excederá de un año natural.

Cualquier material divulgativo o científico resultante de la propuesta contratada incluirá un agradecimiento expreso a la Cátedra y a la Autoridad Portuaria de Cartagena por la financiación recibida.

El contrato que se formalice regulará la titularidad y el uso de los resultados, las publicaciones, la confidencialidad y los derechos de propiedad intelectual e industrial, respetando los conocimientos previos de las partes, los derechos de autoría e invención y la normativa interna de las universidades.

El equipo de investigación podrá acreditar el interés de otras entidades, organismos, empresas o asociaciones en los resultados del proyecto, si bien éstas no podrán ser, en ningún caso, destinatarias de fondos. Dichas manifestaciones de interés sólo serán tenidas en cuenta en la evaluación cuando lleven aparejada un compromiso de cofinanciación por importe no inferior al 10 % del presupuesto total del proyecto, acreditada mediante acuerdo expreso registrado en la OTRI o unidad similar del organismo o centro de investigación al que pertenezca el investigador principal.

Los proyectos tendrán una duración máxima de doce meses desde la fecha de formalización del correspondiente contrato.

7.- Presupuesto, ejecución y pago de los contratos

El importe máximo de cada contrato será de 15.000 euros, IVA excluido, sin perjuicio de las aportaciones complementarias que puedan realizar otras entidades en los términos previstos en estas bases

El presupuesto de cada proyecto deberá figurar en la propuesta debidamente motivado y detallado. Serán admisibles los gastos destinados a la adquisición de equipos, personal,

desplazamientos al campo, material consumible, software especializado para uso científico, suministros, material bibliográfico, material inventariable y utilización de servicios técnicos y grandes instalaciones. No podrán ser imputables los gastos de publicación, ni gastos de viaje y asistencia a congresos.

El importe de los contratos se librará al organismo con personalidad jurídica en el que se encuentre integrado el investigador principal. La universidad contratista será responsable de la gestión económica del proyecto y de la aplicación de los recursos recibidos, de conformidad con su normativa presupuestaria y de gestión de la investigación.

El pago del precio del contrato se abonará a la universidad contratada, previa presentación de las correspondientes facturas, de acuerdo con la siguiente distribución:

El pago se realizará en dos veces. El primer pago (30% del total) se realizará una vez formalizado el contrato. El segundo y último pago (70%) estará condicionado a la presentación de una memoria final con cumplimiento de forma satisfactoria del plan de trabajo

Conjuntamente con la memoria final del trabajo se entregará un documento resumen, en PDF, de un máximo de 4 páginas con los siguientes contenidos:

1. Introducción y alcance
2. Desarrollo actividades
3. Resultados y conclusiones
4. Bibliografía y referencias

En este documento se deben incorporar documentación gráfica, fotografías, diagramas, etc…

Igualmente y de manera separada se deben entregar, al menos, 4 fotografías/infografías con resolución suficiente, a elección del equipo investigador que sirvan de ejemplo de los trabajos realizados.

La finalidad de este documento resumen y material gráfico es disponer de recursos para poder dar a conocer los trabajos desarrollados en el marco de esta Cátedra a través de las redes sociales y páginas webs de la Autoridad Portuaria, Universidades y la propia Cátedra.

Pueden ver un ejemplo de ese documento resumen en el siguiente enlace:

https://www.campusmarenostrum.es/documents/6234852/29667440/2019+proyecto-DESARROLLO+DE+UN+SISTEMA+DE+INDICADORES+MEDIO+NATURAL.pdf/89a5a0f5-35c0-258d-088f-37ebef0bc24d?t=1647005013513

Los investigadores que ejecuten los proyectos objeto de los contratos se comprometerán a entregar los informes finales de los mismos, como máximo, tres meses después de la fecha de finalización de los contratos.

8.- Criterios de evaluación y ponderación de las propuestas

Criterios de evaluación.- Para la evaluación de las propuestas de investigación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Interés de la propuesta y adecuación a las líneas de investigación prioritarias de la presente convocatoria, prevista en el apartado 2.
2. Calidad científico-técnica, viabilidad y originalidad de la propuesta.

3. Experiencia previa del equipo investigador y nivel de rendimiento logrado en trabajos similares llevados a cabo en los últimos 5 años.
4. Adecuación y ajuste del presupuesto a los objetivos y plan de trabajo propuestos.
5. Adecuación del equipo investigador a la consecución de los objetivos y plan de trabajo propuestos.

La Comisión Permanente de la CMA_APC_CMN podrá sugerir a los solicitantes modificaciones en las propuestas, con el fin de conseguir una mejor adecuación a los objetivos de la convocatoria.

Ponderación de la propuesta.-

Apartado 1. 50%.

Apartado 2. 20%.

Apartado 3. 10%.

Apartado 4. 10%.

Apartado 5. 10%.

Una vez concluido el proceso de evaluación, se realizará una propuesta priorizada de financiación y adjudicación a la Presidencia de la APC para su resolución, conforme a lo previsto en el apartado 5.

9.- Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las bases.

10. Protección de datos personales

Los datos personales facilitados por los investigadores principales y demás miembros de los equipos de investigación, así como los correspondientes a las personas que intervengan en la evaluación de las propuestas, serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El tratamiento de los datos tendrá como finalidad la gestión y tramitación de la convocatoria, la evaluación y selección de las propuestas, la formalización y ejecución de los contratos de investigación, así como el cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades participantes.

La Autoridad Portuaria de Cartagena y las universidades participantes actuarán como responsables del tratamiento respecto de los datos personales que traten en el ámbito de sus respectivas competencias y funciones, sin perjuicio de que, cuando proceda, deban establecerse los acuerdos previstos en el artículo 26 del RGPD.

La base jurídica del tratamiento será el cumplimiento de obligaciones legales y el ejercicio de competencias de interés público, conforme a lo previsto en el artículo 6.1, letras c) y e), del RGPD, así como, cuando resulte aplicable, la ejecución de las relaciones contractuales correspondientes.

Los datos podrán ser comunicados entre las entidades participantes y a los miembros de los órganos de evaluación y selección, exclusivamente en la medida necesaria para el desarrollo de las actuaciones previstas en la convocatoria, así como a otros organismos cuando exista una obligación legal.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades indicadas y, posteriormente, durante los plazos legalmente exigibles, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de archivos y documentación administrativa.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como los demás derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, ante la entidad responsable del tratamiento correspondiente, a través de los canales habilitados al efecto.

Cartagena, a 23 de octubre de 2026